



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXII

Número 2 Secc. II

Jueves 06 de Julio de 2023

## CONTENIDO

**ESTATAL** ♦ **SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA** ♦ Convocatoria a interesados en participar en el Programa Estratégico de Seguridad Alimentaria. ♦ Convocatoria del Componente de Especies Menores que se desprende de las Reglas de operación del programa estratégico de seguridad alimentaria para el ejercicio fiscal 2023. ♦ Convocatoria del Programa Fomento Productivo al Cooperativismo 2023. ♦ **FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA** ♦ Acuerdo 000009/2023, por el cual se delegan facultades al Vicefiscal de Control de Procesos, así como a los Delgados Regionales de las Zonas Norte, Noroeste y Sur. ♦ **MUNICIPAL** ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE URES** ♦ Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2022.

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO  
ING. JOSÉ MARTÍN VELEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUACULTURA

GOBIERNO  
SONORA



Conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Estratégico de Seguridad Alimentaria en 2023, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulico, Pesca y Acuicultura (SAGARHPA), publicados en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, con fecha 18 de mayo de 2023 por medio de las cuales se dan a conocer las disposiciones generales aplicables al programa;

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICO, PESCA Y ACUACULTURA (SAGARHPA).

### CONVOCA

A personas físicas, grupos de trabajo y organizaciones económicas de productores agropecuarios, interesados en participar en el **Programa Estratégico de Seguridad Alimentaria**, que cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del programa, para que presenten en la ventanilla autorizada la documentación necesaria dentro de las fechas previstas en la presente convocatoria.

### OBJETIVO

Fomentar el desarrollo productivo en los pequeños productores de las comunidades rurales e indígenas mediante apoyos en activos productivos para la producción de alimentos y la generación de ingresos a fin de mejorar la calidad de vida en las localidades rurales más pobres del Estado de Sonora.



1

Centro de Gobierno, Edificio Sonora 2do Nivel. Ala Norte,  
Bvd. Paseo Río Sonora y Comanfort C.P. 83280.  
Tel: (662) 212-67-69 y (662) 217-28-25. Hermosillo, Sonora  
[sgarhpas@sonora.gob.mx](mailto:sgarhpas@sonora.gob.mx) / [www.sagarhpa.sonora.gob.mx](http://www.sagarhpa.sonora.gob.mx)



SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUICULTURA

GOBIERNO  
de SONORA



## BASES

Tendrá cobertura en las localidades de mayor grado de marginación según la CONAPO. Se dará atención prioritaria en aquellas localidades donde opere el programa de Extensionismo, Desarrollo de capacidades y Asociación productiva:

- Cuencas de los Ríos: Sonora, Moctezuma, Mátape, Álamos (Cuchujaqui), Magdalena, Fuerte (Fuerte mayo), Cocoraque, Asunción, Sahuaripa, Concepción-Cocóspera;
- Presas: General Plutarco Elías Calles, General Álvaro Obregón y Adolfo Ruiz Cortines; y
- Alto Golfo de California.

### CONCEPTOS DE APOYO:

Los apoyos se entregan según el tipo de actividad: Fomento Agrícola, Fomento Ganadero siendo los que se describen a continuación:

#### 1. Componente Huertos Familiares

Concepto de Apoyo	Características Específicas de los Apoyos	Monto del Apoyo
Paquete integral de insumos, herramienta y equipo.	Semillas, plántulas, pala, bioldo, malla borreguera, ciclónica o gallinera, rastrillo, azadón, bioinsumos, malla sombra, mochila aspersor, cerco de alambre de púas y módulo de producción de lombricomposta.	Hasta \$20,000.00 Moneda Nacional (Son: veinte mil pesos 00/100 M.N.), de apoyo por solicitud.
Equipo e insumos para transformación y la conservación de la producción primaria.	Fascos, estufa y deshidratador solar.	Hasta \$50,000.00 Moneda Nacional (Son: cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo por solicitud.



2

Centro de Gobierno, Edificio Sonora 2do Nivel, Ala Norte,  
Blvd. Paseo Río Sonora y Comanfort C.P. 83280.  
Tel: (652) 212-87-99 y (657) 217-28-25, Hermosillo, Sonora  
[sagarhpa@sonora.gob.mx](mailto:sagarhpa@sonora.gob.mx) / [www.sagarhpa.sonora.gob.mx](http://www.sagarhpa.sonora.gob.mx)



SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUICULTURA

GOBIERNO  
de SONORA



## 2. Componente Captación, Conducción de Agua y Sistemas de Riego para Huertos Familiares

Concepto de Apoyo	Características Específicas de los Apoyos	Monto del Apoyo
Captación de agua.	Obra captación de agua.	Materiales para construcción de la obra y equipo hasta por \$40,000.00 Moneda Nacional (Son: cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por apoyo.
Conducción y almacenamiento de agua.	Equipo de bombeo, línea de conducción.	Materiales para construcción de la obra y equipo por hasta \$40,000.00 Moneda Nacional (Son: cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por apoyo.
Sistema de Riego por goteo para huerto familiar.	Sistema de riego y tinaco.	Materiales para instalación del sistema de riego por hasta \$20,000.00 Moneda Nacional (Son: veinte mil pesos 00/100 M.N.) por apoyo.



Centro de Gobierno, Edificio Sonora 2do Nivel, Ala Norte,  
Blvd. Paseo Río Sonora y Comonfort C.P. 83280.  
Tel: (662) 212-67-99 y (662) 217-26-25. Hermosillo, Sonora  
[sagarhpa@sonora.gob.mx](mailto:sagarhpa@sonora.gob.mx) / [www.sagarhpa.sonora.gob.mx](http://www.sagarhpa.sonora.gob.mx)

3



SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUICULTURA

GOBIERNO  
SONORA



### 3. Componente Fomento a la Fruticultura

Concepto de Apoyo	Características Específicas de los Apoyos	Monto del Apoyo
Material vegetativo.	Árboles frutales para trasplantar.	20 árboles por persona, sin rebasar \$2,000.00 Moneda Nacional (Son: dos mil pesos 00/100 M.N.) apoyo en especie.

### 4. Componente Fomento a la Agricultura Campesina

Concepto de Apoyo	Características Específicas de los Apoyos	Monto del Apoyo
Insumos.	Semillas.	90% de apoyo hasta \$30,000.00 Moneda Nacional (Son: treinta mil pesos 00/100 M.N.) por solicitud.
	Biofertilizantes.	
Herramientas y Equipo.	Motocultor, motoalzada, sembradora manual, implementos de tracción animal.	90% de apoyo hasta \$50,000.00 Moneda Nacional (Son: cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por solicitud.
	Implementos agrícolas mecanizados y manuales.	



4

Centro de Gobierno, Edificio Sonora 2do Nivel, Ala Norte,  
Bvd. Paseo Río Sonora y Comanfort C.P. 83280.  
Tel: (682) 212-67-99 y (682) 217-28-25. Hermosillo, Sonora  
sagarmpa@sonora.gob.mx / www.sagarmpa.sonora.gob.mx



SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUACULTURA

GOBIERNO  
DE SONORA



### REQUISITOS POR TIPO DE SOLICITANTE:

Tipo De Beneficiario	Requisitos
Personas Físicas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de apoyo;</li> <li>• Identificación Oficial Vigente del solicitante;</li> <li>• Comprobante de domicilio (con una antigüedad no mayor a tres meses);</li> <li>• Documento que acredite la propiedad o posesión del predio (escritura pública, documentos oficiales expedidos por el Registro Agrario Nacional (RAN), documento expedido por el órgano de representación del núcleo agrario), de ser el caso;</li> <li>• Cotizaciones o presupuesto, con una antigüedad no mayor a tres meses;</li> <li>• Permisos, licencias y concesiones (de ser el caso);</li> <li>• Carta protesta de decir verdad de no haber recibido apoyos por los mismos conceptos que solicita; y</li> <li>• Presentar un programa de producción anual.</li> </ul>
Grupo de Trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta constitutiva del grupo de trabajo, donde señale el representante social;</li> <li>• Solicitud de apoyo;</li> <li>• Identificación oficial vigente de cada uno de los integrantes del grupo;</li> <li>• Comprobante de domicilio (con una antigüedad no mayor a tres meses), del representante social;</li> <li>• CURP (en caso de no aparecer en la identificación), de todos los miembros del grupo;</li> <li>• Listado de productores;</li> <li>• Documento de acreditación de propiedad o posesión del predio (Escritura Pública, documentos oficiales expedidos por el RAN, documento expedido por el órgano de representación del núcleo agrario), de ser el caso;</li> <li>• Permisos, licencias y concesiones (de ser el caso);</li> <li>• Cotizaciones o Presupuesto, con una antigüedad no mayor a tres meses (de ser el caso, presentando RFC del proveedor que la emite);</li> <li>• Proyecto simplificado de ser el caso, que incluya programa de</li> </ul>

5

Centro de Gobierno, Edificio Sonora 2do Nivel, Ala Norte,  
Bvld. Paseo Río Sonora y Camonfort C.P. 83280.  
Tel: (662) 212-67-99 y (662) 217-28-25. Hermosillo, Sonora  
[sagarhpa@sonora.gob.mx](mailto:sagarhpa@sonora.gob.mx) / [www.sagarhpa.sonora.gob.mx](http://www.sagarhpa.sonora.gob.mx)





SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUACULTURA

GOBIERNO  
de SONORA



	<p>producción; y</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta protesta de decir verdad de no haber recibido apoyos por los mismos conceptos que solicita.</li> </ul>
Personas Morales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia simple de acta constitutiva, y poder del representante legal para actos de administración;</li> <li>• Formato de solicitud de apoyo;</li> <li>• Comprobante de domicilio (con antigüedad no mayor a tres meses), del representante legal o empresa;</li> <li>• Cédula de Identificación Fiscal SAT;</li> <li>• Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D del representante.</li> <li>• Documento de acreditación de propiedad o posesión del predio (escritura pública, documentos oficiales expedidos por el RAN, documento expedido por el órgano de representación del núcleo agrario);</li> <li>• Cotizaciones o presupuesto, con antigüedad no mayor a tres meses;</li> <li>• Proyecto de inversión simplificado; y</li> <li>• Carta protesta de decir verdad de no haber recibido apoyos por los mismos conceptos que solicita.</li> </ul>

**EXCLUSIONES:**

No se otorgarán apoyos si los solicitantes se encuentran en los siguientes supuestos:

- I. Si están recibiendo apoyos o subsidios para los mismos conceptos del Programa, componente u otros Programas que implique duplicidad; y
- II. La compra de equipo y maquinaria usada.

**RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y VENTANILLAS:**

1. La recepción de las solicitudes se llevará a cabo en dos etapas, las cuales se señalan a continuación:





SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUACULTURA

GOBIERNO  
DE SONORA



Etapa	Apertura	Cierre	Horario de atención
1ra	06 de julio de 2023	14 de julio de 2023	8:00 a 15:00 horas
2da	17 de julio de 2023	a 31 de julio de julio de 2023	8:00 a 15:00 horas

#### VENTANILLAS:

1. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, a través de las Subsecretarías de Agricultura y Ganadería; ubicadas en Paseo del Río Sonora y Comonfort, Edificio Sonora, 2do. Nivel, Centro de Gobierno, Hermosillo, Sonora, Tel. (662) 217-27-00.

Contacto:	E-mail:	Area
Ing. Salvador Martínez Ledezma	Salvador.martinez@sonora.gob.mx	Dirección General de Desarrollo rural y capitalización al campo.
Ing. Rosa Estela Flores Salcido	Rosa.flores@sonora.gob.mx	Dirección General de Desarrollo Agrícola
Lic. Isidro Leyva	Isidro.leyva@sonora.gob.mx	Dirección General de Desarrollo ganaderos

**La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla no crea el derecho de ser elegible.**

#### SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS:

La selección de las personas beneficiarias se realizará con base en el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

La publicación de listados con los resultados de la dictaminación será en la página [www.sagarhpa.sonora.gob.mx](http://www.sagarhpa.sonora.gob.mx), dicha publicación podrá ser realizada hasta 45 días naturales posteriores a la recepción de la solicitud.



7

Centro de Gobierno, Edificio Sonora 2do Nivel, Ala Norte,  
Bvd. Paseo Río Sonora y Comonfort C.P. 83280.  
Tel: (662) 212-67-99 y (662) 217-28-25. Hermosillo, Sonora  
[sagarhpa@sonora.gob.mx](mailto:sagarhpa@sonora.gob.mx) / [www.sagarhpa.sonora.gob.mx](http://www.sagarhpa.sonora.gob.mx)





SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUACULTURA

GOBIERNO  
SONORA



## INFORMACIÓN:


Para mayor información se recomienda consultar las Reglas de Operación del Programa Estratégico de Seguridad Alimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora, para el ejercicio fiscal 2023, publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el día **18 de mayo de 2023**, disponibles en las siguientes páginas de internet [www.sagarhpa.sonora.gob.mx](http://www.sagarhpa.sonora.gob.mx) u [olapés.sagarhpa.sonora.gob.mx](http://olapés.sagarhpa.sonora.gob.mx).

## QUEJAS Y DENUNCIAS:

Todos los servicios y trámites son personales y no tienen costo alguno para los solicitantes. Para dudas y aclaraciones comunicarse a los teléfonos 6622122871, 6622131165.

Las denuncias podrán realizarse a través del Buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto, por escrito o vía telefónica en las oficinas del órgano de Control de la SAGARHPA, o a través del Sistema de Denuncias de la Secretaría de Contraloría General del Estado de Sonora, y de manera presencial ante el Comité de Ética e integridad en las oficinas de la SAGARHPA.

La presente convocatoria se emite en la ciudad de Hermosillo, Sonora a 30 de junio de 2023.

  
**MTRA. FÁTIMA YOLANDA RODRÍGUEZ MENDOZA**  
SECRETARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE SONORA

"El Programa presupuestario así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Gobernador del Estado, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante autoridad competente".





CONVOCATORIA DEL COMPONENTE DE ESPECIES MENORES

El Gobierno del Estado de Sonora a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, convoca a los productores y productoras de especies menores (ovino, caprino y apícola).

De conformidad a las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, emitidas por la M. C. FÁTIMA YOLANDA RODRÍGUEZ MENDOZA, Secretaria de Agricultura, Ganadería y Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, con fundamento en la fracción XIV, inciso C. del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora.

Acorde a lo establecido en el numeral 10.2 de las Reglas de Operación del Programa Estratégico de Seguridad Alimentaria de SAGARHPA, por medio de las cuales se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a los Programas de esta Secretaría, publicados en el Boletín Oficial del Estado de Sonora Número 40 Sección II, con fecha 18 de mayo para el ejercicio 2023.

BASES

Se convoca a los productores de nuestra entidad, que estén interesados en desarrollar un proyecto productivo complementado con recursos del Programa Estratégico de Seguridad Alimentaria en el Componente Módulos de Especies Menores.

I. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y REGISTRO DE SOLICITUDES

Las ventanillas para la recepción de documentos y registro de solicitudes, se abrirán en el periodo comprendido del 03 de julio de 2023 al el 31 de agosto de 2023 o hasta agotar el recurso destinado para este componente; acompañada de los requisitos generales, donde se le entregará el acuse de recibido correspondiente.

Las ventanillas para la recepción y registro de solicitudes estarán ubicadas en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Ganadero de la Subsecretaría de Ganadería de la SAGARHPA, ubicada en Centro de Gobierno, Edificio Sonora 2do Nivel. Ala Sur, Blvd. Paseo Río Sonora y Comonfort C.P. 83280.

Requisitos a cumplir por beneficiario.

Tipo de Beneficiario	REQUISITOS
	<ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="391 1338 568 1357">Solicitud de Apoyo;</li> </ul>



Personas Físicas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Identificación Oficial Vigente del solicitante;</li><li>• Comprobante de domicilio (con una antigüedad no mayor a tres meses);</li><li>• Documento que acredite la propiedad o posesión del predio (escritura pública, documentos oficiales expedidos por el Registro Agrario Nacional (RAN), documento expedido por el órgano de representación del núcleo Agrario), de ser el caso;</li><li>• Estar registrado ante el Padrón Nacional Ganadero (PNG); y</li><li>• Censo Ganadero del SINIIGA actualizado o del Inspector de Ganadería de la zona a que pertenece firmado y sellado.</li></ul>
Grupo de Trabajo	<ul style="list-style-type: none"><li>• Acta constitutiva del Grupo de Trabajo, donde señale al representante social y esta sea avalada por alguna autoridad competente;</li><li>• Solicitud de Apoyo:</li><li>• Identificación Oficial Vigente de cada uno de los integrantes del grupo;</li><li>• Comprobante de domicilio (con una antigüedad no mayor a tres meses), del representante social;</li><li>• CURP Física (en caso de no aparecer en la Identificación), de todos los miembros del grupo;</li><li>• Listado de Productores;</li><li>• Documento de acreditación de propiedad ó posesión (Escritura pública, documentos oficiales expedidos por el RAN, documento expedido por el órgano de representación del núcleo Agrario), de ser el caso;</li><li>• Proyecto simplificado de ser el caso, que incluye Programa de Producción;</li><li>• Estar registrado ante el Padrón Nacional Ganadero (PNG); y</li><li>• Censo Ganadero del SINIIGA actualizado o del Inspector de Ganadería de la zona a que pertenece firmado y sellado.</li></ul>
Personas Morales	<ul style="list-style-type: none"><li>• Copia simple de acta constitutiva, y poder del representante legal que lo acredite como tal;</li><li>• Formato de solicitud de apoyo</li><li>• Comprobante de domicilio (con antigüedad no mayor a tres meses), de la persona moral;</li><li>• Cédula de Identificación Fiscal de la Empresa SAT;</li><li>• Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D de la persona moral;</li><li>• Documento de acreditación de propiedad ó posesión (Escritura pública, documentos oficiales expedidos por el RAN, documento expedido por el órgano de representación del núcleo Agrario), de ser el caso;</li><li>• Proyecto de Inversión simplificado:</li><li>• Estar registrado ante el Padrón Nacional Ganadero (PNG);</li><li>• Censo Ganadero del SINIIGA actualizado o del Inspector de Ganadería de la zona a que pertenece firmado y sellado.</li></ul>

## II. OBJETIVO GENERAL DEL PRESENTE COMPONENTE:

Fomentar el desarrollo productivo en los pequeños productores de las comunidades rurales e indígenas mediante apoyos en activos productivos para la producción de alimentos y generación



de ingresos a fin de mejorar la calidad de vida en las localidades rurales más pobres del Estado de Sonora.

III. POBLACIÓN OBJETIVO Y COBERTURA

Personas físicas, grupos de trabajo y organizaciones económicas de productores agropecuarios, dando prioridad a aquellas que habitan en localidades rurales de alta y muy alta marginación, que se encuentren desarrollando actividades agropecuarias en la entidad.

SUBSECTOR PECUARIO

Componente Módulos de Especies Menores

Concepto de Apoyo	Características Específicas de los Apoyos	Monto del Apoyo
Hembras Ovinas	Hembras de 6 a 8 meses de edad, distintas razas comerciales y, un peso mínimo de 35 (treinta y cinco)kg.	80% de apoyo ó hasta \$2,000.00 Moneda Nacional (son: dos mil pesos 00/100 M.N.) por vientre, hasta 20 (veinte) hembras por persona física y, hasta 40 (cuarenta) por Grupo de Trabajo y, Personas Morales.
Hembras Caprinas Lecheras	Hembras de 6 a 8 meses de edad, distintas razas comerciales y, un peso mínimo de 35 (treinta y cinco)kg.	80% de apoyo ó hasta \$2,000.00 Moneda Nacional (son: dos mil pesos 00/100 M.N.) por vientre, hasta 20 (veinte) hembras por persona física y, hasta 40 (cuarenta) por Grupo de Trabajo y, Personas Morales.
Módulos Apícolas	Colmenas con su núcleo de abejas y su reina.	80% de apoyo ó hasta \$32,000.00 Moneda Nacional (son: treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.) por módulo, se apoya con un Módulo por productor, hasta con dos Módulos en el caso de Grupos de Trabajo y, Personas Físicas.

IV. PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES:

- Para la recepción de expedientes – solicitud en Ventanilla, deberán contener la totalidad de los requisitos contenidos en las Reglas de Operación en la presente Convocatoria.
- Para el Componente de Módulos de Especies Menores, se aplicará un Sistema de Calificación para Priorizar Proyectos, mediante mecanismos claros y transparentes; por lo que, se considerarán primordialmente los criterios de:
  - Incremento de la producción.
  - Mayor Número de Beneficiarios Directos.
  - Nombre de la Localidad/Índice de CONAPO (Grado de marginación).
  - Municipio / % de Población en Pobreza CONEVAL.
  - Estratificación que corresponda.
  - Personas con Capacidades Diferentes, Tercera Edad, Mujeres y Pertenezcan a una Etnia.
  - Conceptos para la protección del Medio Ambiente.
  - Asociatividad.



- Procesos de formación.

Así mismo, se considerarán los criterios que cada uno de los subsectores estableció como prioridad. Se exentarán del sistema de calificación las solicitudes para la adquisición de sementales ovinos y caprinos, por considerarse que el mejoramiento genético es una actividad prioritaria para el sector pecuario del Estado de Sonora.

3. El proceso para dictaminar las solicitudes iniciará al día siguiente del cierre de ventanillas y se publicará la relación de proyectos que hayan sido autorizados para apoyarse, así como los que no fueran autorizados en la ventanilla receptora de solicitudes y en la página electrónica <https://sagarhpa.sonora.gob.mx/>.
  4. El solicitante declarará bajo protesta de decir verdad, que no ha realizado actividades productivas ni comerciales ilícitas y que no esté recibiendo incentivos para el mismo concepto que solicita, que implique duplicidad de los mismos.
  5. El solicitante será responsable de proporcionar información veraz, fidedigna y verificable; y de velar por la consolidación del status zoonosanitario de la Entidad. De no ser así, será motivo de la suspensión total, y en su caso, devolución de los diversos incentivos derivados del Programa.
  6. Es obligación del solicitante acudir a las ventanillas establecidas para conocer el resultado de su solicitud o consultar las páginas mencionadas en el punto No. 3.
  7. La recepción de solicitudes en ventanilla no implica necesariamente su autorización; todos los trámites ante la ventanilla receptora, así como en las diversas etapas del proceso, son totalmente gratuitos.
  8. En caso de solicitudes con recursos autorizados para su ejecución que previamente o al momento de ser notificado el solicitante considera que no realizará el proyecto, deberá presentar su desistimiento; en caso contrario quedará suspendido de futuros apoyos durante un periodo de 3 (tres) años para todos los programas y componentes objeto de esta Convocatoria.  
Los casos fortuitos por deceso del beneficiario, en su caso la cesión de derechos al cobro del incentivo que haga un beneficiario a un tercero, serán resueltos por la instancia ejecutora.
- V. **CAUSALES DE NEGATIVA.**  
Persona física, moral y grupo que no cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, o no subsane dentro del periodo de 10 días hábiles, serán causales de negativa.
- VI. **CAUSALES DE CANCELACIÓN.**  
Persona física, moral y grupo que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria o no cumplan con la inversión, serán sujetos de cancelación.
- VII. **PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.**  
Los resultados serán publicados en la página <https://sagarhpa.sonora.gob.mx/>
- VIII. **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**



GOBIERNO  
DE SONORA

SECRETARÍA DE  
**AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUACULTURA**

Todos los datos personales que se proporcionen por motivo de la realización de los procedimientos de la presente Convocatoria serán resguardados en apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

**IX. PARA MÁS INFORMACIÓN.**

Acudir a las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Ganadero de la Subsecretaría de Ganadería de la SAGARHPA, ubicada en Centro de Gobierno, Edificio Sonora 2do Nivel. Ala Sur, Blvd. Paseo Río Sonora y Comonfort C.P. 83280.

**X. GENERALES.**

Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria serán gratuitos. Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por las Reglas de Operación de la SAGARHPA del ejercicio 2023.

**Esta Convocatoria queda abierta a partir de su publicación.**

"Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social".

  
M.C. FÁTIMA YOLANDA RODRÍGUEZ MENDOZA  
SECRETARÍA DE SAGARHPA

  
ING. JORGE LUIS FIMBRES CASTILLO  
SUBSECRETARIO DE GANADERÍA



SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUACULTURA

GOBIERNO  
SONORA



Conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Fomento Productivo al Cooperativismo 2023, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulico, Pesca y Acuicultura (SAGARHPA), publicados en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, con fecha 18 de mayo de 2023 por medio de las cuales se dan a conocer las disposiciones generales aplicables al programa;

**EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICO, PESCA Y ACUACULTURA (SAGARHPA).**

### CONVOCA

A grupos de trabajo de productores y organizaciones económicas de productores agropecuarios, acuícolas y pesqueros interesados en participar en el **Programa de Fomento Productivo al Cooperativismo**, que cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del programa, para que presenten solicitud en la ventanilla autorizada la documentación necesaria dentro de las fechas previstas en la presente convocatoria.

### OBJETIVO

Fomentar la capitalización de las unidades económicas del sector primario, a través de la asociatividad que impulse el trabajo organizado para incrementar la productividad en los diversos eslabones de la cadena productiva, mejorando los ingresos y promoviendo la generación de empleo para las familias rurales del Estado, mediante la conformación y consolidación de cooperativas, con las asesoría de personal técnico, como facilitadores del desarrollo, así como la implementación de un plan de negocios e inversión.



1

Centro de Gobierno, Edificio Sonora 2do Nivel, Ala Norte,  
Bvd. Paseo Río Sonora y Comanfort C.P. 83280.  
Tel: (662) 212-67-98 y (662) 217-28-25. Hermosillo, Sonora  
[sagarhpa@sonora.gob.mx](mailto:sagarhpa@sonora.gob.mx) / [www.sagarhpa.sonora.gob.mx](http://www.sagarhpa.sonora.gob.mx)



SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUICULTURA

GOBIERNO  
DE SONORA



## BASES

Tendrá cobertura en las localidades rurales del Estado con mayor grado de marginación. Se dará atención prioritaria en aquellas localidades donde opere el programa de Extensionismo, Desarrollo de capacidades y Asociación productiva:

- Cuencas de los Ríos: Sonora, Moctezuma, Mátape, Álamos (Cuchujaqui), Magdalena, Fuerte (Fuerte mayo), Cocoraque, Asunción, Sahuaripa, Concepción–Cocóspera;
- Comunidades pesqueras del litoral marino sonorense;
- Presas: General Plutarco Elías Calles, General Álvaro Obregón y Adolfo Ruiz Cortines; y
- Alto Golfo de California.

### CONCEPTOS DE APOYO:

Componente	Tipo de Actividad			Monto del Apoyo
	Fomento Agrícola	Fomento Ganadero	Fomento Pesquero y Acuícola	
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Primaria.	Material vegetativo, Sistemas de riego, Sistema fotovoltaico de bombeo de agua implementos agrícolas, biofábricas, biodigestores, vivero, casa sombra, entre otros.	Cercos para establecimiento de programas de pastoreo, construcción y equipamiento de corrales de manejo, equipamiento para pozo, construcción de pila de almacenamiento, línea de conducción de agua, implementos,	Equipamiento pesquero y acuícola, insumos biológicos para el cultivo de peces, moluscos, crustáceos y plantas marinas.	80% de apoyo hasta \$120,000.00 Moneda Nacional (Son: ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.).



2

Centro de Gobierno, Edificio Sonora 2do Nivel, Ala Norte,  
Bvd. Paseo Río Sonora y Camonfort C.P. 83280.  
Tel: (662) 212-67-99 y (662) 217-28-25. Hermosillo, Sonora  
sagarhpa@sonora.gob.mx / www.sagarhpa.sonora.gob.mx





SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUICULTURA

GOBIERNO  
DE SONORA



		comederos, bebedores, tejabanes.		
Integración Económica de las Cadenas Productivas.	Proyectos de valor agregado, acopio, comercializador a, abasto de insumos.	Proyectos de valor agregado, acopio, comercializador a, abasto de insumos.	Proyecto de Infraestructura a y/o rehabilitación, equipo para conservación y transformación. n.	80% de apoyo hasta \$200,000.00 Moneda Nacional (Son: doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

**REQUISITOS POR TIPO DE SOLICITANTE:**

Tipo De Beneficiario	Requisitos
Grupo de Trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de conformación del grupo de trabajo, donde señale el representante social;</li> <li>• Solicitud de apoyo;</li> <li>• Identificación oficial vigente de cada uno de los integrantes del grupo;</li> <li>• Comprobante de domicilio del representante social (con una antigüedad no mayor a tres meses);</li> <li>• CURP de todos los miembros del grupo (en caso de no aparecer en la identificación);</li> <li>• Listado de productores;</li> <li>• Documento de acreditación de propiedad o posesión del predio, en los casos que se requiera;</li> <li>• Permisos, licencias y concesiones (de ser el caso);</li> <li>• Cotizaciones o presupuesto, con una antigüedad no mayor a tres meses;</li> <li>• Proyecto simplificado o ejecutivo de ser el caso; y</li> <li>• Evidencia Bancaria con CLABE del representante social (de ser el caso).</li> </ul>



3

Centro de Gobierno, Edificio Sonora 2do Nivel. Ala Norte,  
Bld. Paseo Río Sonora y Comenfort C.F. 83280.  
Tel: (662) 212-67-69 y (662) 217-28-25, Hermosillo, Sonora  
[sagarhpa@sonora.gob.mx](mailto:sagarhpa@sonora.gob.mx) / [www.sagarhpa.sonora.gob.mx](http://www.sagarhpa.sonora.gob.mx)



SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUACULTURA

GOBIERNO  
de SONORA



<p>Personas Morales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia simple de acta constitutiva, y poder para pleitos y cobranzas y/o actos de administración del representante legal, ambos debidamente registrados en el Registro Público de la Propiedad;</li> <li>• Solicitud de apoyo;</li> <li>• Listado de productores;</li> <li>• Identificación oficial vigente de cada uno de los socios;</li> <li>• CURP de cada uno de los socios (en caso de no aparecer en la identificación);</li> <li>• Comprobante de domicilio fiscal y del representante legal (con una antigüedad no mayor a tres meses);</li> <li>• Cédula de Identificación Fiscal SAT;</li> <li>• Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales 32-D del representante;</li> <li>• Documento de acreditación de propiedad o posesión del predio, en los casos que se requiera;</li> <li>• Cotizaciones o presupuesto, con una antigüedad no mayor a tres meses;</li> <li>• Proyecto de Inversión ejecutivo;</li> <li>• Permisos, licencias y concesiones (de ser el caso); y</li> <li>• Evidencia Bancaria con CLABE del representante legal (de ser el caso).</li> </ul>
------------------------------	---

**EXCLUSIONES:**

No se otorgarán apoyos si los solicitantes se encuentran en los siguientes supuestos:

- I. Si están recibiendo apoyos o subsidios para los mismos conceptos del Programa, componente u otros Programas que implique duplicidad; y
- II. La compra de equipo y maquinaria usada.





SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUACULTURA

GOBIERNO  
SONORA



## RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y VENTANILLAS.

1. La recepción de las solicitudes se llevará a cabo en dos etapas, las cuales se señalan a continuación.

Etapa	Apertura	Cierre	Horario de atención
1ra	06 de julio de 2023	14 de julio de 2023	8:00 a 15:00 horas
2da	17 de julio de 2023	a 31 de julio de julio de 2023	8:00 a 15:00 horas

## VENTANILLAS:

1. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, a través de las Direcciones Generales de Desarrollo Agrícola, Desarrollo Rural y Capitalización al campo de la Subsecretaría de Agricultura y la Dirección de Desarrollo Ganadero de las Subsecretaría de Ganadería; ubicadas en Paseo del Río Sonora y Comonfort, Edificio Sonora, 2do. Nivel, Centro de Gobierno, Hermosillo, Sonora, Tel. (662) 217-27-00.
2. Coordinaciones regionales de extensionismo, ubicadas en:  
 Región Sur: Oficinas del Distrito de Desarrollo Rural 148-Cajeme; Guadalupe Victoria # 311.  
 Región norte: Oficinas del Distrito de Desarrollo Rural 139-Caborca; Obregón y avenida W #324 Col. Industrial, Caborca.  
 Región Sierra: Oficinas del Distrito de Desarrollo Rural 143-Moctezuma; Salida a Huasabas, Km 1.5, Moctezuma.

## 3. Contactos:

Dirección/nombre:	E-mail:	
Biol. Natalia Ivoneli Blancas Gallangos	Natalia.blancas@sonora.gob.mx	Dirección General de Pesca y Acuicultura
Lic. Isidro Leyva Leyva	Isidro.leyva@sonora.gob.mx	Dirección General de desarrollo Ganadero



5

Centro de Gobierno, Edificio Sonora 2do Nivel, Ala Norte,  
Blvd. Paseo Río Sonora y Comonfort C.P. 83260.  
Tel: (662) 212-67-99 y (662) 217-28-25, Hermosillo, Sonora  
sagarhpa@sonora.gob.mx / www.sagarhpa.sonora.gob.mx



SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUACULTURA

GOBIERNO  
DE SONORA



Ing. Salvador Martínez Ledezma	<a href="mailto:salvador.martinez@sonora.gob.mx">salvador.martinez@sonora.gob.mx</a>	Dirección General de desarrollo Rural
-----------------------------------	--	--

**La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla no crea el derecho de ser elegible.**

#### SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS:

La selección de las personas beneficiarias se realizará con base en el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

La publicación de listados con los resultados de la dictaminación será en la página [www.sagarhpa.sonora.gob.mx](http://www.sagarhpa.sonora.gob.mx), dicha publicación podrá ser realizada hasta 45 días naturales posteriores a la recepción de la solicitud.

#### INFORMACIÓN:

Para mayor información se recomienda consultar las Reglas de Operación del Programa Estratégico de Seguridad Alimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora, para el ejercicio fiscal 2023, publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el día **18 de mayo de 2023**, disponibles en las siguientes páginas de internet [www.sagarhpa.sonora.gob.mx](http://www.sagarhpa.sonora.gob.mx) u [olapes.sagarhpa.sonora.gob.mx](http://olapes.sagarhpa.sonora.gob.mx).

#### QUEJAS Y DENUNCIAS:

Todos los servicios y trámites son personales y no tienen costo alguno para los solicitantes. Para dudas y aclaraciones comunicarse a los teléfonos 6622122871, 6622131165.

Las denuncias podrán realizarse a través del Buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto, por escrito o vía telefónica en las oficinas del órgano de Control de la SAGARHPA, o a través del Sistema de Denuncias de la Secretaría de Contraloría General del Estado de Sonora, y de manera presencial ante el Comité de Ética e Integridad en las oficinas de la SAGARHPA.



6

Centro de Gobierno, Edificio Sonora 2do Nivel. Ala Norte,  
Blvd. Paseo Río Sonora y Comonfort C.P. 83290.  
Tel: (662) 212-67-99 y (662) 217-28-25. Hermosillo, Sonora  
[sagarhpa@sonora.gob.mx](mailto:sagarhpa@sonora.gob.mx) / [www.sagarhpa.sonora.gob.mx](http://www.sagarhpa.sonora.gob.mx)



SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUACULTURA

GOBIERNO  
DE SONORA



La presente convocatoria se emite en la ciudad de Hermosillo, Sonora a 30 de junio de 2023.

**MTRA. EÁTIMA YOLANDA RODRÍGUEZ MENDOZA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS  
HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTUR DEL ESTADO DE SONORA

"El Programa presupuestario así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Gobernador del Estado, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante autoridad competente".

Publicación electrónica  
sin validez oficial



7

Centro de Gobierno, Edificio Sonora 2do Nivel, Ala Norte,  
Bvd. Paseo Río Sonora y Comenfort C.P. 83280.  
Tel: (662) 212-67-99 y (662) 217-28-25. Hermosillo, Sonora  
sagarhpa@sonora.gob.mx / www.sagarhpa.sonora.gob.mx



**LIC. GUSTAVO ROMULO SALAS CHAVEZ, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, CON FUNDAMENTO Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 95, 96, 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA; 1, 15, 16, 17, 22, 23 FRACCIÓN IV, 24 FRACCIÓN III, EN RELACIÓN CON SU ÚLTIMO PÁRRAFO, 25 FRACCIONES VII, VIII, ADEMÁS, LOS DIVERSOS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA; ASÍ COMO 5, 6 Y 7 FRACCIÓNES IV, XVIII Y DEMAS RELATIVOS DE SU REGLAMENTO; Y**

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora y su Reglamento, la Institución del Ministerio Público, está presidida por el Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora, quien ejerce sus atribuciones personalmente o por conducto de las y los servidores públicos en quienes delegue sus facultades, mediante disposiciones de carácter general o especial, según sea el caso, sin perder por ello, la posibilidad de su ejercicio directo.

Que el artículo 16 primer párrafo de la citada norma jurídica, dispone que los acuerdos en que se deleguen facultades, se publicaran en el Boletín Oficial del Estado; de igual manera, el artículo 17 de la misma Ley Orgánica, señala que la Fiscalía General, con todas sus facultades, estará a cargo de un Fiscal General, quien presidirá la Institución del Ministerio Público y tendrá autoridad jerárquica sobre todo el personal, en el que podrá delegar el ejercicio de sus atribuciones.

Que el artículo 22, del mismo ordenamiento, señala que el Fiscal General, será representado ante las autoridades judiciales, administrativas y del trabajo, por los Servidores Públicos que determine para el caso concreto; asimismo, el artículo 25, de dicho cuerpo normativo, le da facultad al Fiscal General, de emitir entre otros, los Acuerdos necesarios para el ejercicio de las facultades de los Servidores Públicos que formen parte de la Fiscalía.

1

Que el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado, en su numeral 5, establece que el Fiscal General, preside la Institución del Ministerio Público, teniendo todas las atribuciones que le confieren las Leyes.

Que el correspondiente artículo 6 del citado Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, establece que corresponde originalmente al Fiscal General la representación legal, trámite o resolución de los asuntos que competen a la Fiscalía General de Justicia del Estado; el Fiscal General para la mejor distribución y desarrollo de sus atribuciones, podrá conferir sus facultades delegables a servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, expidiendo para tal efecto, los acuerdos relativos.

Toda vez que el arábigo 325 del Código Nacional de Procedimientos Penales, establece que *cuando el Ministerio Público no cumpla con la obligación contemplada en el artículo 324, el juez de control pondrá el hecho en conocimiento del Procurador o Servidor Público en quien se haya delegado esta facultad, para que se pronuncie en un plazo de quince días*, resulta necesario atender tal supuesto, a efecto de estar en condiciones de emitir el pronunciamiento respectivo de ser necesario.

En ese sentido y tomando en cuenta que el ordinal 24, Fracción III, relacionado con su último párrafo, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, establece que son atribuciones del Fiscal General:

*"Fracción III.- Formular la acusación y las conclusiones, cuando el Agente del Ministerio Público correspondiente no lo haya realizado en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en materia procesal penal".*

Y toda vez que la anterior facultad, se puede delegar en los servidores públicos que el Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora determine mediante acuerdo, por no tratarse de una facultad indelegable, de las establecidas en el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora; El Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora, licenciado Gustavo Rómulo Salas Chávez, con fundamento en los preceptos normativos indicados en los párrafos que anteceden, al tener la atribución para delegar facultades mediante acuerdo, que deberá publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, ha tenido a bien, expedir el siguiente:

## ACUERDO 000009 /2023

Por el cual, se delegan facultades al Vicefiscal de Control de Procesos, así como a los Delegados Regionales de las Zonas Norte, Noroeste y Sur.

2



**PRIMERO.-** Se delega la facultad de **Formular acusación** al Vicefiscal de Control de Procesos, así como a los Delegados Regionales (Zona Norte, Noroeste y Sur), en los casos en que el Agente del Ministerio Público correspondiente, no la haya formulado, en los términos de las disposiciones jurídicas previstas en los Artículos 324 y 325 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**SEGUNDO:** El Vicefiscal de Control de Procesos, conocerá de los asuntos en la Zona Centro, mientras que las Delegaciones Regionales Norte, Noroeste y Sur, conocerán de sus respectivas demarcaciones territoriales.

**TERCERO.-** La determinación y delegación de la facultad prevista en el numeral PRIMERO, se otorga sin perjuicio de la posibilidad de su ejercicio directo por parte del Titular de esta Fiscalía General de Justicia del Estado.

**CUARTO.-** El Titular de este Órgano Autónomo en Materia de Procuración de Justicia, conservará en todo momento, la facultad para retirar la determinación y delegación otorgada mediante el presente Acuerdo, a través de diverso instrumento similar, en el que expresamente, así se determine.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo, entrará en vigor al momento de su firma, con independencia de su fecha de publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**SEGUNDO.** - Se abrogan todos los acuerdos, circulares, instructivos y demás disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan o contravengan al presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE



LIC. GUSTAVO ROMULO SALAS GALVEZ  
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA  
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA.





# GOBIERNO DE URES

Compromiso de todos

El C. Mtro. José Luis Bustamante Valenzuela, secretario del Ayuntamiento de Ures, Sonora, certifica que en sesión 36 ORDINARIA de Ayuntamiento celebrada el jueves 13 de abril del 2023 se tomó el siguiente: =====

Acuerdo No. - 5

Que aprueba las Modificaciones Presupuestales 2022

Artículo 1°.- Para el ejercicio y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

PARTIDA	DESCRIPCION	APROBADO	AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES)	PRESUPUESTO MODIFICADO
1000	<b>Servicios personales</b>	<b>23,639,626.00</b>	<b>1,767,652.08</b>	<b>25,407,278.08</b>
1100	<b>Remuneraciones al personal de carácter permanente</b>	<b>10,321,608.00</b>	<b>1,038,204.99</b>	<b>11,359,812.99</b>
111	<b>Dietas</b>	<b>600,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>600,000.00</b>
11101	Dietas	600,000.00	0.00	600,000.00
113	<b>Sueldo base al personal permanente</b>	<b>9,721,608.00</b>	<b>1,038,204.99</b>	<b>10,759,812.99</b>
11301	Sueldos	9,597,684.00	1,159,628.99	10,757,312.99
11303	Remuneraciones Diversas	123,924.00	-121,424.00	2,500.00
1200	<b>Remuneraciones al personal de carácter transitorio</b>	<b>7,140,060.00</b>	<b>134,732.45</b>	<b>7,274,792.45</b>
121	<b>Honorarios Asimilables a Salarios</b>	<b>5,558,160.00</b>	<b>-324,317.15</b>	<b>5,233,842.85</b>
12101	Honorarios	5,558,160.00	-324,317.15	5,233,842.85
122	<b>Sueldo Base al personal eventual</b>	<b>1,581,900.00</b>	<b>459,049.60</b>	<b>2,040,949.60</b>
12201	Sueldo Base al personal eventual	1,581,900.00	459,049.60	2,040,949.60
1300	<b>Remuneraciones adicionales y especiales</b>	<b>3,519,958.00</b>	<b>205,104.11</b>	<b>3,725,062.11</b>
131	<b>Primas por años de servicios efectivos prestados</b>	<b>964,488.00</b>	<b>-4,425.37</b>	<b>960,062.63</b>
13101	Primas por años de servicios efectivos prestados	964,488.00	-4,425.37	960,062.63
132	<b>Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año</b>	<b>2,118,970.00</b>	<b>273,241.18</b>	<b>2,392,211.18</b>
13201	Prima vacacional	295,596.00	-59,525.61	236,070.39
13202	Gratificación por fin de año	1,823,374.00	332,766.79	2,156,140.79
133	<b>Horas Extraordinarias</b>	<b>436,500.00</b>	<b>-63,711.70</b>	<b>372,788.30</b>
13301	Remuneraciones por Horas Extraordinarias	436,500.00	-63,711.70	372,788.30

Zaragoza #1  
Colonia Centro  
Ures, Sonora.  
C.P. 84900

Teléfonos  
623 232 0050  
623 232 0051

1400	<b>Seguridad Social</b>	<b>2,640,000.00</b>	<b>134,346.30</b>	<b>2,774,346.30</b>
141	<b>Aportaciones de seguridad social</b>	<b>1,950,000.00</b>	<b>191,066.18</b>	<b>2,141,066.18</b>
14101	Cuotas por servicio médico del ISSSTESON	1,950,000.00	191,066.18	2,141,066.18
143	<b>Aportaciones al sistema para el retiro</b>	<b>690,000.00</b>	<b>-56,719.88</b>	<b>633,280.12</b>
14303	Pagas de defunción, pensiones y jubilaciones	690,000.00	-56,719.88	633,280.12
1500	<b>Otras Prestaciones Sociales y Economicas</b>	<b>18,000.00</b>	<b>241,764.23</b>	<b>259,764.23</b>
152	<b>Indemnizaciones</b>	<b>18,000.00</b>	<b>241,764.23</b>	<b>259,764.23</b>
15201	Indemnizaciones al Personal	18,000.00	52,000.00	70,000.00
15202	Pago de Liquidaciones	0.00	189,764.23	189,764.23
1700	<b>Pagos de Estimulos a Servidores Públicos</b>	<b>0.00</b>	<b>13,500.00</b>	<b>13,500.00</b>
171	<b>Estimulos</b>	<b>0.00</b>	<b>13,500.00</b>	<b>13,500.00</b>
17102	Estimulos al Personal	0.00	13,500.00	13,500.00
2000	<b>Materiales y suministros</b>	<b>4,817,400.00</b>	<b>661,759.93</b>	<b>5,479,159.93</b>
2100	<b>Materiales de administración</b>	<b>334,800.00</b>	<b>175,860.98</b>	<b>510,660.98</b>
211	<b>Materiales, útiles y equipos menores de oficina</b>	<b>143,700.00</b>	<b>16,686.55</b>	<b>160,386.55</b>
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	143,700.00	16,686.55	160,386.55
212	<b>Materiales y útiles de impresión y reproducción</b>	<b>129,300.00</b>	<b>421.98</b>	<b>129,721.98</b>
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	129,300.00	421.98	129,721.98
216	<b>Material de limpieza</b>	<b>61,800.00</b>	<b>158,752.45</b>	<b>220,552.45</b>
21601	Material de limpieza	61,800.00	158,752.45	220,552.45
2200	<b>Alimentos y utensilios</b>	<b>3,000.00</b>	<b>-3,000.00</b>	<b>0.00</b>
221	<b>Productos alimenticios para personas</b>	<b>3,000.00</b>	<b>-3,000.00</b>	<b>0.00</b>
22101	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones	3,000.00	-3,000.00	0.00
22106	Adquisición de agua potable	0.00	0.00	0.00
2400	<b>Materiales y artículos de construcción</b>	<b>33,000.00</b>	<b>294,008.28</b>	<b>327,008.28</b>
241	<b>Productos Minerales No Metálicos</b>	<b>0.00</b>	<b>75,628.71</b>	<b>75,628.71</b>
24101	Productos Minerales No Metálicos	0.00	75,628.71	75,628.71
246	<b>Material Electrico y Electronico</b>	<b>21,000.00</b>	<b>50,983.58</b>	<b>71,983.58</b>
24601	Material Electrico y Electronico	21,000.00	50,983.58	71,983.58
247	<b>Articulos Metálicos para Construcción</b>	<b>0.00</b>	<b>104,878.33</b>	<b>104,878.33</b>
24701	Articulos Metálicos para Construcción	0.00	104,878.33	104,878.33
249	<b>Otros Materiales y Articulos para la Construcción</b>	<b>12,000.00</b>	<b>62,517.66</b>	<b>74,517.66</b>
24901	Otros Materiales y Articulos para la Construcción	12,000.00	62,517.66	74,517.66
2500	<b>Productos Quimicos, Farmaceuticos y de Laboratorio</b>	<b>27,000.00</b>	<b>1,228.85</b>	<b>28,228.85</b>
253	<b>Medicinas y Productos Farmaceuticos</b>	<b>27,000.00</b>	<b>1,228.85</b>	<b>28,228.85</b>
25301	Medicinas y Productos Farmaceuticos	27,000.00	1,228.85	28,228.85
2600	<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>	<b>4,236,900.00</b>	<b>-91,715.46</b>	<b>4,145,184.54</b>
261	<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>	<b>4,236,900.00</b>	<b>-91,715.46</b>	<b>4,145,184.54</b>
26101	Combustibles	4,081,500.00	-51,456.59	4,030,043.41

26102	Lubricantes y Aditivos	155,400.00	-40,258.87	115,141.13
<b>2700</b>	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Proteccion y Articulos Deportivos</b>	<b>129,300.00</b>	<b>252,155.72</b>	<b>381,455.72</b>
271	<b>Vestuario y Uniformes</b>	<b>59,700.00</b>	<b>138,368.93</b>	<b>198,068.93</b>
27101	Vestuario y Uniformes	59,700.00	138,368.93	198,068.93
272	<b>Prendas de Seguridad y Proteccion Personal</b>	<b>48,000.00</b>	<b>43,035.77</b>	<b>91,035.77</b>
27201	Prendas de Seguridad y Proteccion Personal	48,000.00	43,035.77	91,035.77
273	<b>Articulos Deportivos</b>	<b>21,600.00</b>	<b>70,751.02</b>	<b>92,351.02</b>
27301	Articulos Deportivos	21,600.00	70,751.02	92,351.02
<b>2900</b>	<b>Herramientas, refacciones y accesorios menores</b>	<b>53,400.00</b>	<b>33,221.56</b>	<b>86,621.56</b>
291	<b>Herramientas menores</b>	<b>53,400.00</b>	<b>6,827.96</b>	<b>60,227.96</b>
29101	Herramientas menores	53,400.00	6,827.96	60,227.96
292	<b>Refacciones y Acc. Menores de Edificio</b>	<b>0.00</b>	<b>21,279.51</b>	<b>21,279.51</b>
29201	Refacciones y Acc. Menores de Edificio	0.00	21,279.51	21,279.51
293	<b>Refacciones y Acc. Menores de Mobiliario y Equipo</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
29301	Refacciones y Acc. Menores de Mobiliario y Equipo	0.00	0.00	0.00
294	<b>Refacciones y Acc. Menores de Equipo de Computo</b>	<b>0.00</b>	<b>5,114.09</b>	<b>5,114.09</b>
29401	Refacciones y Acc. Menores de Equipo de Computo	0.00	5,114.09	5,114.09
<b>3000</b>	<b>Servicios generales</b>	<b>8,594,464.00</b>	<b>2,552,943.13</b>	<b>11,147,407.13</b>
3100	<b>Servicios básicos</b>	<b>1,974,006.00</b>	<b>132,376.76</b>	<b>2,106,382.76</b>
311	<b>Energía eléctrica</b>	<b>1,884,000.00</b>	<b>143,715.59</b>	<b>2,027,715.59</b>
31101	Energía eléctrica	594,000.00	-86,743.00	507,257.00
31104	Alumbrado Público	1,290,000.00	230,458.59	1,520,458.59
314	<b>Telefonía tradicional</b>	<b>90,006.00</b>	<b>-11,338.83</b>	<b>78,667.17</b>
31401	Telefonía tradicional	90,006.00	-11,338.83	78,667.17
318	<b>Servicio Postal</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
31801	Servicio Postal	0.00	0.00	0.00
<b>3200</b>	<b>Servicio de arrendamiento</b>	<b>540,000.00</b>	<b>101,992.05</b>	<b>641,992.05</b>
321	<b>Arrendamiento de Terrenos</b>	<b>0.00</b>	<b>111,360.00</b>	<b>111,360.00</b>
32101	Arrendamiento de Terrenos	0.00	111,360.00	111,360.00
322	<b>Arrendamiento de edificios</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
32201	Arrendamiento de edificios	0.00	0.00	0.00
323	<b>Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</b>	<b>360,000.00</b>	<b>68,528.85</b>	<b>428,528.85</b>
32301	Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo	360,000.00	68,528.85	428,528.85
32302	Arrendamiento de equipo y bienes informaticos	0.00	0.00	0.00
325	<b>Arrendamiento de Equipo de Transporte</b>	<b>180,000.00</b>	<b>-77,896.80</b>	<b>102,103.20</b>
32501	Arrendamiento de Equipo de Transporte	180,000.00	-77,896.80	102,103.20
<b>3300</b>	<b>Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios</b>	<b>385,800.00</b>	<b>271,478.74</b>	<b>657,278.74</b>
331	<b>Servicios legales, de contabilidad, auditorias y relacionados</b>	<b>300,000.00</b>	<b>238,930.34</b>	<b>538,930.34</b>
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditorias y relacionados	300,000.00	238,930.34	538,930.34

332	<b>Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionada</b>	0.00	20,800.00	20,800.00
33201	Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionada	0.00	20,800.00	20,800.00
333	<b>Servicios de Consultoría Administrativa</b>	81,000.00	-15,351.60	65,648.40
33301	Servicios de Informática	81,000.00	-15,351.60	65,648.40
336	<b>Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión</b>	4,800.00	-4,800.00	0.00
33603	Impresiones y Publicaciones Oficiales	4,800.00	-4,800.00	0.00
33605	Licitaciones, Convenios y Convocatorias	0.00	0.00	0.00
338	<b>Servicios de Vigilancia</b>	0.00	31,900.00	31,900.00
33801	Servicios de Vigilancia	0.00	31,900.00	31,900.00
3400	<b>Servicios financieros, bancarios y comerciales</b>	691,500.00	135,812.43	827,312.43
341	<b>Servicios financieros y bancarios</b>	159,000.00	-9,283.73	149,716.27
34101	Servicios financieros y bancarios	159,000.00	-9,283.73	149,716.27
343	<b>Servicios de Recaudación, Traslado y Custodia de Valores</b>	507,000.00	886.11	507,886.11
34301	Servicios de Recaudación, Traslado y Custodia de Valores	507,000.00	886.11	507,886.11
344	<b>Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas</b>	18,600.00	95,398.80	113,998.80
34401	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	18,600.00	95,398.80	113,998.80
347	<b>Fletes y maniobras</b>	6,900.00	48,811.25	55,711.25
34701	Fletes y maniobras	6,900.00	48,811.25	55,711.25
3500	<b>Servicios mantenimiento y conservación e instalación</b>	3,499,128.00	1,256,590.30	4,755,718.30
351	<b>Conservación y mantenimiento menor de inmuebles</b>	1,203,962.00	1,184,244.61	2,388,206.61
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles	540,362.00	800,793.18	1,341,155.18
35102	Mantenimiento y conservación de áreas deportivas	0.00	380,900.78	380,900.78
35104	Mantenimiento y conservación de panteones	60,000.00	-57,188.00	2,812.00
35107	Mantenimiento y conservación de alumbrado público	360,000.00	169,530.23	529,530.23
35109	Mantenimiento y conservación de señales de tránsito	3,600.00	0.00	3,600.00
35111	Mantenimiento y conservación de calles y avenidas	240,000.00	-109,791.58	130,208.42
352	<b>Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</b>	15,600.00	41,634.99	57,234.99
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo	15,600.00	41,634.99	57,234.99
353	<b>Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de computo y tecnología de la información</b>	0.00	5,026.15	5,026.15
35302	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	0.00	5,026.15	5,026.15
355	<b>Reparación y mantenimiento de equipo de transporte</b>	1,139,566.00	382,398.98	1,521,964.98
35501	Mantenimiento de equipo de transporte	1,139,566.00	382,398.98	1,521,964.98
357	<b>Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	1,050,000.00	-387,496.17	662,503.83
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	1,050,000.00	-387,496.17	662,503.83

358	<b>Servicios de limpieza y manejo de desechos</b>	<b>90,000.00</b>	<b>30,781.74</b>	<b>120,781.74</b>
35801	Servicio de Limpieza y manejo de Desechos	0.00		0.00
35901	Servicios de jardinería y fumigación	90,000.00	30,781.74	120,781.74
3600	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	<b>78,600.00</b>	<b>228,901.52</b>	<b>307,501.52</b>
36101	Difusion por radio, television y otros medios	78,600.00	228,901.52	307,501.52
3700	<b>Servicios de traslado y viáticos</b>	<b>96,000.00</b>	<b>-22,151.74</b>	<b>73,848.26</b>
375	<b>Viáticos en el país</b>	<b>93,000.00</b>	<b>-19,151.74</b>	<b>73,848.26</b>
37501	Viáticos en el país	93,000.00	-19,151.74	73,848.26
37502	Gastos de camino	0.00		0.00
379	<b>Otros servicios de traslado y hospedaje</b>	<b>3,000.00</b>	<b>-3,000.00</b>	<b>0.00</b>
37901	Cuotas	3,000.00	-3,000.00	0.00
3800	<b>Servicios oficiales</b>	<b>825,000.00</b>	<b>829,033.03</b>	<b>1,654,033.03</b>
381	<b>Gastos de ceremonial</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
38101	Gastos de ceremonial	0.00	0.00	0.00
382	<b>Gastos de orden Social y Cultural</b>	<b>825,000.00</b>	<b>829,033.03</b>	<b>1,654,033.03</b>
38201	Gastos de orden Social y Cultural	825,000.00	829,033.03	1,654,033.03
3900	<b>Otros servicios generales</b>	<b>504,430.00</b>	<b>-381,089.96</b>	<b>123,340.04</b>
392	<b>Impuestos y derechos</b>	<b>261,430.00</b>	<b>-150,739.96</b>	<b>110,690.04</b>
39201	Impuestos y derechos	261,430.00	-150,739.96	110,690.04
395	<b>Penas, multas, accesorios y actualizaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>2,250.00</b>	<b>2,250.00</b>
39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0.00	2,250.00	2,250.00
398	<b>Impuestos sobre nominas</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
39801	Impuestos sobre nominas	0.00	0.00	0.00
399	<b>Otros Servicios</b>	<b>243,000.00</b>	<b>-232,600.00</b>	<b>10,400.00</b>
39902	Servicio de Administración del Impuesto Predial	240,000.00	-240,000.00	0.00
39903	Subrogaciones	3,000.00	7,400.00	10,400.00
39907	Otros Servicios	0.00	0.00	0.00
4000	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>4,979,628.00</b>	<b>3,402,682.43</b>	<b>8,382,310.43</b>
4100	<b>Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público</b>	<b>3,300,000.00</b>	<b>1,119,061.38</b>	<b>4,419,061.38</b>
415	<b>Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieras</b>	<b>3,300,000.00</b>	<b>1,119,061.38</b>	<b>4,419,061.38</b>
41502	Transferencias para Gastos de Operación	3,300,000.00	1,119,061.38	4,419,061.38
4400	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>1,065,000.00</b>	<b>1,632,993.05</b>	<b>2,697,993.05</b>
441	<b>Ayudas Sociales a Personas</b>	<b>420,000.00</b>	<b>355,893.21</b>	<b>775,893.21</b>
44101	Ayudas Sociales a Personas	420,000.00	355,893.21	775,893.21
442	<b>Becas y Otras Ayudas para programas de capacitación</b>	<b>87,000.00</b>	<b>632,220.15</b>	<b>719,220.15</b>
44201	Becas Educativas	30,000.00	-4,100.00	25,900.00
44204	Fomento Deportivo	57,000.00	636,320.15	693,320.15
443	<b>Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza</b>	<b>558,000.00</b>	<b>574,379.69</b>	<b>1,132,379.69</b>
44301	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	48,000.00	639,085.32	687,085.32
44302	Acciones Sociales Basicas	510,000.00	-64,705.63	445,294.37

448	<b>Ayudas Sociales por desastres naturales</b>	0.00	70,500.00	70,500.00
44801	Ayudas Sociales por desastres naturales	0.00	70,500.00	70,500.00
4500	<b>Pensiones y Juilaciones</b>	614,628.00	650,628.00	1,265,256.00
451	<b>Pensiones</b>	614,628.00	650,628.00	1,265,256.00
45101	Pensiones	614,628.00	650,628.00	1,265,256.00
5000	<b>Bienes muebles, inmuebles e intangibles</b>	442,800.00	337,255.03	780,055.03
5100	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	340,800.00	-167,114.09	173,685.91
511	<b>Muebles de oficina y estantería</b>	154,800.00	-154,800.00	0.00
51101	Muebles de oficina y estantería	154,800.00	-154,800.00	0.00
515	<b>Equipo de cómputo y tecnologías de la información</b>	6,000.00	167,685.91	173,685.91
51501	Bienes informáticos	6,000.00	167,685.91	173,685.91
519	<b>Otros Mobiliarios y Equipos de Administracion</b>	180,000.00	-180,000.00	0.00
51901	Otros Mobiliarios y Equipos de Administracion	180,000.00	-180,000.00	0.00
5200	<b>Otro Mobiliario y Equipos Educacional y Recreativo</b>	0.00	0.00	0.00
52201	Aparatos Deportivos			0.00
5400	<b>Vehiculos y Equipo de Transporte</b>	42,000.00	538,000.00	580,000.00
541	<b>Vehiculos y Equipo de Transporte</b>	42,000.00	538,000.00	580,000.00
54101	Automóviles y Camiones	0.00	580,000.00	580,000.00
54201	Carrocerías y Remolques	42,000.00	-42,000.00	0.00
5600	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	60,000.00	-33,630.88	26,369.12
562	<b>Maquinaria y Equipo Industrial</b>	0.00	8,294.00	8,294.00
56201	Maquinaria y Equipo Industrial	0.00	8,294.00	8,294.00
564	<b>Sistemas de Aire Acondicionado</b>	0.00	18,075.12	18,075.12
56401	Sistemas de Aire Acondicionado	0.00	18,075.12	18,075.12
565	<b>Equipo de comunicación y telecomunicación</b>	60,000.00	-60,000.00	0.00
56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	60,000.00	-60,000.00	0.00
6000	<b>Inversión Pública</b>	8,431,760.42	-681,131.42	7,750,629.00
6100	<b>Obra Pública en Bienes de Dominio Público</b>	8,431,760.42	-681,131.42	7,750,629.00
614	<b>Division de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización</b>	8,094,964.00	-344,335.00	7,750,629.00
61415	Infraestructura Basica y Equipamiento Social	2,434,976.00	5,665.00	2,440,641.00
61416	CECOP	3,559,988.00	0.00	3,559,988.00
61419	Plazas Civicas y Jardines	600,000.00	-600,000.00	0.00
61422	Pavimentación de Calles y Avenidas	1,500,000.00	250,000.00	1,750,000.00
615	<b>Construcción de Vías de Comunicación</b>	336,796.42	-336,796.42	0.00
61504	Conservación	180,000.00	-180,000.00	0.00
61508	Caminos Rurales	156,796.42	-156,796.42	0.00
9000	<b>Deduda Pública</b>	543,432.00	70,000.00	613,432.00
9100	<b>Amortización de la Deuda Pública</b>	440,000.00	0.00	440,000.00
911	<b>Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito</b>	440,000.00	0.00	440,000.00
91101	Amortización Capital Largo Plazo	440,000.00	0.00	440,000.00
9200	<b>Amortización de la Deuda Pública</b>	103,432.00	70,000.00	173,432.00

921	Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Credito	103,432.00	70,000.00	173,432.00
92101	Pago de Intereses a Largo Plazo	103,432.00	70,000.00	173,432.00
	Total del Gasto	51,449,110.42	8,111,161.18	59,560,271.60

Artículo 2°.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3°.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
MTRO. JOSÉ LUIS BUSTAMANTE VALENZUELA



SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
URES SONORA  
2021 2024



GOBIERNO  
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y  
**ARCHIVO DEL  
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2023CCXII2II-06072023-E16117CD1

